



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 370-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 11 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 098-2023-EFPIS-SGDEIS-GDES/MDCN-T de fecha 05 de octubre de 2023 emitido por el (e) del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, el Informe N° 443-2023-SGDEIS-GDES/MDCN-T de fecha 06 de octubre de 2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 2219-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 09 de octubre de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 937-2023-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 10 de octubre de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 11333, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley N° 29973, establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local a través de desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, con INFORME N° 098-2023-EFPIS-SGDEIS-GDES/MDCN-T de fecha 05 de octubre de 2023 emitido por el (e) del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, el cual solicita la habilitación de fondos por encargo interno para la actividad denominada "DÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD", dirigida al reconocimiento y homenaje a todas las personas con discapacidad del distrito de Ciudad Nueva, evento que se desarrollará el día martes 17 de octubre del presente año, donde participarán más de 200 personas de las diferentes asociaciones de personas con discapacidad. Dicha habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno es por el monto estimado de S/. 2,800.00 (Dos Mil ochocientos con 00/100 Soles), Por todo lo mencionado, impulsando esta actividad en beneficio de la persona con discapacidad, como parte de las actividades programadas por su día, solicito EVALUACIÓN y APROBACIÓN del plan de trabajo;

Que, con INFORME N° 443-2023-SGDEIS-GDES/MDCN-T de fecha 06 de octubre de 2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el cual remite la solicitud de habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno para la actividad denominada "DÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD", dirigida al reconocimiento y homenaje a todas las personas con discapacidad del distrito de Ciudad Nueva;

Que, con INFORME N° 2219-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 09 de octubre de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, por el cual remite la solicitud para su asignación presupuestal para el Plan de Trabajo denominada "DÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD", dirigida a todas las personas con discapacidad del distrito de Ciudad Nueva, evento que se desarrollará el día martes 17 de octubre del presente año, donde participarán más de 200 vecinos discapacitados de diferentes asociaciones del Distrito;

Que, con INFORME N° 937-2023-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, indica que luego de haber realizado el análisis de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 370-2023-A/MDCN-T

antecedentes se procedió a otorgar la disponibilidad presupuestal de acuerdo al marco presupuestal del área solicitante, para su ejecución previamente realice la modificación presupuestal en el nivel funcional Programático, para el Plan de Trabajo denominado "DÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD", de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002 3999999 5005387 23 051 0115
META	: 44 CAPACITACION EN LOS MUNICIPIOS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FUENTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO. TR	: 09 RDR
MONTO	: S/. 2,800.00

Que, con proveído N° 11333, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: : APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: "DÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD" con un presupuesto de S/. 2,800.00 (Dos Mil ochocientos con 00/100 Soles) cuya ejecución se realizará de conformidad al cronograma establecido en el Plan de Trabajo, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el presente Plan de Trabajo, cuenta con una disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,800.00 (Dos Mil ochocientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Equipo Funcional de Programa e Inclusión Social, la correcta ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
GPPyMI
SGDeIS
SGSG
EPPeIS
INTERESADO
ARCHIVO.

CUD: 2023 -

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe